

Información proporcionada por Tesorería General de la República

Pagar deudas de bienes raíces en cobranza judicial

Última actualización: 03 junio, 2020

Descripción

Permite pagar a la Tesorería General de la República las deudas de contribuciones que han pasado a cobranza judicial.

Si se realiza el pago de la deuda en cobranza judicial en las cajas de la Tesorería, ésta aparecerá inmediatamente como pagada en los sistemas.

Dentro del monto de la deuda se consideran los recargos por reajustes e intereses.

Una vez pagada la deuda, se recomienda informar -principalmente a la Tesorería regional o provincial que inició la demanda- que ya ha pagado, para suspender la demanda.

El trámite se puede realizar durante todo el año en **oficinas y sitio web de Tesorería**.

Debido a la crisis sanitaria por el Coronavirus, algunas [oficinas de Tesorería se encuentran cerradas](#).

¿A quién está dirigido?

Contribuyentes morosos que han sido demandados por no haber pagado el impuesto territorial, y que se encuentran en etapa de cobranza judicial.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Certificado de deuda de bienes raíces (si realiza el trámite en oficina: original, y en línea: formato digital).
- Comprobante de pago del bien raíz (si realiza el trámite en oficina: original, y en línea: formato digital).
- Certificado de pago de bienes raíces (si realiza el trámite en oficina: original, y en línea: formato digital).
- Cédula de identidad vigente (si realiza el trámite en oficina: original y fotocopia, y en línea: formato digital).
- Certificado de deuda morosa de bienes raíces de los roles demandados (si realiza el trámite en oficina: original, y en línea: formato digital).

Si se acoge a convenio de pago con la Tesorería General de la República debe presentar:

- Cédula de identidad vigente, poder notarial vigente, que acredite que está autorizado para realizar ese trámite ante Tesorería General de la República, en caso de que lo realice un tercero.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al pago en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "recaudación" y luego en "pago de contribuciones en línea". Si desea llegar a un convenio de pago para su deuda, seleccione la opción "convenios de pago".
4. Ingrese con su [clave de Tesorería](#), [ClaveÚnica](#) o [clave tributaria del Servicio de Impuestos Internos](#). También puede seleccionar "ingresar sin clave", ingresando el rol de la propiedad o buscar la propiedad por la dirección.
5. Agregue la propiedad (se puede agregar más de una propiedad a pagar).
6. Seleccione ir al carro.
7. Seleccione las deudas que desea pagar (todas, sólo las vencidas o las no vencidas), y haga clic en "ir a pagar".
8. Seleccione el medio de pago o institución bancaria con el cual se realizará el pago, y haga clic en "pagar".
9. Como resultado del trámite, habrá realizado el pago de sus contribuciones de bienes raíces y recibirá un certificado como comprobante de la transacción.

En caso de dudas, puede comunicarse con la mesa de ayuda telefónica: +56 2 2768 9800, servicio disponible de lunes a viernes entre 8:30 y 18:30 horas.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una [oficina de Tesorería](#).
3. Explique el motivo de su visita: pagar deuda de contribuciones que estaba en cobranza judicial. Indique si desea suscribir un convenio de pago y pague la primera cuota.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Pague.
6. Como resultado del trámite, habrá realizado el pago de sus contribuciones de bienes raíces y recibirá un certificado como comprobante de la transacción.

En caso de dudas puede comunicarse con la mesa de ayuda telefónica: +56 2 2768 9800, servicio disponible de lunes a viernes, entre 8:30 y 18:30 horas.

Link de trámite en línea:

<https://test.chileatiende.cl/fichas/4285-pagar-deudas-de-bienes-raices-en-cobranza-judicial>